



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CENTRALITA IP DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las especificaciones técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación del mantenimiento de la centralita IP del Ayuntamiento de Pamplona.

1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

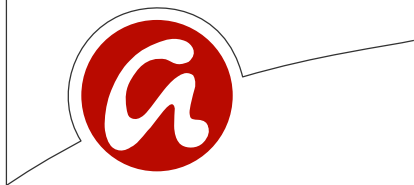
El objeto del presente contrato es el mantenimiento de la centralita IP del Ayuntamiento de Pamplona. La centralita es de marca Alcatel-Lucent, modelo OmniPCX Enterprise – OXE. El alcance del contrato incluye las siguientes tareas:

- Mantenimiento correctivo, incluyendo reparación de averías hardware o software, realizándose para ello si es necesario tanto la reposición de material averiado, como la instalación de nuevas versiones que corrijan bugs o problemas de software.
- Mantenimiento en vigor de todas las licencias necesarias para el correcto funcionamiento de la solución, incluyendo el suministro e instalación de licencias de prueba de nuevas funcionalidades tal y como se detalla en el apartado correspondiente.
- Labores de mantenimiento preventivo, que pueden incluir, entre otras acciones, la monitorización remota y la realización de auditorías.
- Mantenimiento evolutivo, que comprende la actualización de versiones para acceso a nuevas funcionalidades, así como, en las máquinas virtuales cuyo sistema operativo sea gestionado por técnicos municipales, las tareas necesarias para que los éstos puedan proceder a la actualización de versión de sistema operativo sin afección al servicio.
- Soporte experto a la explotación.
- Durante el periodo de vigor del contrato, una instalación anual de licencias en la centralita. En cada instalación las licencias podrán ser de diferentes tipos (de terminal IP, de extensión SIP, de trunk SIP, de gestión Omnivista, de softphone, de Rainbow, ...) y no serán adquiridas necesariamente al adjudicatario de este contrato. La instalación de las licencias de prueba antes mencionadas NO contará como una de estas instalaciones anuales de licencias.

2) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PLANTA DE TELEFONÍA IP OBJETO DE MANTENIMIENTO

La actual infraestructura de telefonía IP del Ayuntamiento de Pamplona basada en Alcatel-Lucent OmniPCX Enterprise – OXE, está compuesta por los siguientes servidores, para los que se indica función o aplicación, versión de la misma, marca y modelo cuando es relevante, y sistema operativo:

Función	Versión	Marca / Modelo	Sistema Operativo
Call Server A	R12.4-m5.204-90	Virtualizado (hyper V)	Linux (CentOS Distro)
Call Server B	R12.4-m5.204-90	Virtualizado (hyper V)	Linux (CentOS Distro)
Call Server Mensajería	R12.4-m5.204-90	Virtualizado (hyper V)	Linux (CentOS Distro)
Omnivista	R4.2.14	Virtualizado (hyper V)	Windows Server 2019
CCA Server	R10.15	Virtualizado (hyper V)	Windows Server 2016



Adicionalmente, el sistema cuenta con dos mediagateways, de los que se detalla tamaño, alimentación y tarjetas equipadas:

Tamaño	Alimentación	Tarjetas GD3	Tarjetas PRA-T2
Rack 1 (3 slots)	48V, externa	1 tarjeta + placa ARMADA (60 comp.)	1
Rack 1 (3 slots)	48V, externa	1 tarjeta (30 comp.)	1

Finalmente, el sistema cuenta con dos mediaservers virtualizados con 40 canales cada uno.

Sobre este hardware y sobre las funciones implementadas en ellos, el adjudicatario deberá realizar las funciones de mantenimiento hardware y software.

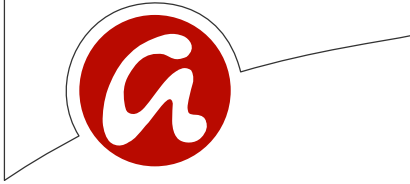
Específicamente, deberá resolver todas las averías hardware que afecten a cualquiera de los elementos componentes del sistema incluidos todos los terminales telefónicos Alcatel-Lucent, salvo en el caso de los servidores virtualizados en servidores corporativos del Ayuntamiento de Pamplona que se especifican en las anteriores tablas.

Se deberá también realizar mantenimiento software de todas las funciones realizadas por estos servidores, estén virtualizados o no, incluyendo corrección de bugs de software, mantenimiento de licencias instaladas, y cualquier otra acción necesaria para que todas las funcionalidades y licencias instaladas sigan vigentes y en correcto funcionamiento durante todo el contrato. En particular, tanto para tener acceso a nuevas versiones para corregir bugs, como para contar con el soporte del fabricante, el adjudicatario deberá tener contratado con el fabricante Alcatel-Lucent el servicio SPS sobre los elementos componentes de la infraestructura.

A nivel de licenciamiento, la infraestructura del Ayuntamiento de Pamplona cuenta con las siguientes licencias activas, indicando para cada una cuál es la aplicación sobre la que aplica la licencia, y número de cada una:

Aplicación	Tipo de licencia	Nº de licencias
OXE - Contact Center	Agentes CCD	30
OXE - Contact Center	Supervisores CCS	3
CCA - SERVER	CCA softphone CCD	30
OXE	Grabación guías vocales	SI
OXE	Terminales IP Alcatel	1332
OXE	Enlaces / Trunk SIP	155
OXE	IP-Softphone Alcatel	24
OXE	SIP extensions	106
OXE	Nº Servidores OMS	2
OXE	VoIP channels on OMS	80
OMNIVISTA	Alarms	1592
OMNIVISTA	Directory	1592
OMNIVISTA	Accounting	1592
OMNIVISTA	Configuration	1592
OMNIVISTA	Clientes Simultáneos Omnivista	2
Mensajería Vocal 4645	Usuarios Mensajería 4645 / buzones	935

Los canales SIP se utilizan para la creación de 4 SIP trunks actualmente en uso: 1) Operador público, 2) Agencia Ejecutiva, 3) Policía Municipal, y 4) VoiceBot para atención al ciudadano.



Como se indica al inicio de este epígrafe, dentro del alcance del contrato se incluye el suministro e instalación de licencias de prueba de nuevas funcionalidades. Específicamente, el adjudicatario deberá suministrar e instalar las siguientes licencias:

- 10 licencias de Rainbow con sus correspondientes licencias de gestión Omnivista, y con el despliegue de los servidores necesarios para su funcionamiento.
- 10 licencias de extensión SIP para la puesta en marcha de diferentes terminales SIP genéricos, con sus correspondientes licencias de gestión Omnivista. El suministro de estos terminales no es objeto de este contrato.
- 5 licencias de softphone propietario (para usuario administrativo, NO para usuario de Contact Center) con sus correspondientes licencias de gestión Omnivista.

El servicio de mantenimiento hardware y software se aplicará también sobre los terminales físicos de fabricante Alcatel-Lucent incluidos en la infraestructura de telefonía municipal. Queda fuera del alcance de este contrato el mantenimiento hardware de otros terminales que el Ayuntamiento de Pamplona adquiera, específicamente terminales SIP genéricos para su uso en la centralita usando extensiones SIP. Los terminales físicos Alcatel-Lucent objeto de mantenimiento desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, desglosados por modelo, son:

Tipo de terminal físico ALE	Nº de terminales
8008	80
8018	840
8028 y 8028s	50
8038	75

Existen adicionalmente 250 terminales 8008G y 50 terminales 8028s que están actualmente bajo mantenimiento del operador que presta el servicio de voz y datos. El contrato con este operador finaliza el 31 de diciembre de 2025, fecha hasta la que estos 300 terminales están aún bajo soporte del operador. A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el final del contrato, el adjudicatario deberá por lo tanto prestar soporte a los siguientes terminales, desglosados por modelo:

Tipo de terminal físico ALE	Nº de terminales
8008	80
8008G	250
8018	840
8028 y 8028s	100
8038	75



3) DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Las actividades de mantenimiento a realizarse durante el periodo de vigencia del contrato incluyen:

- Reposición de material averiado, incluyendo todo elemento hardware (averías o funcionamiento anómalo) y software (bugs) incluido en la solución de telefonía, exceptuando los servidores municipales que alberguen elementos virtualizados que formen parte de la solución, pero incluyendo teléfonos bajo soporte dentro de este contrato.
- Resolución de averías, si es preciso incluyendo reposición de material averiado y/o desplazamiento de personal técnico a las instalaciones del Ayuntamiento de Pamplona.
- Mantenimiento de licencias en vigencia sobre aquellos elementos hardware o software que lo requieran para su funcionamiento.
- Labores de mantenimiento preventivo, que pueden incluir, entre otras acciones, la monitorización remota y la realización de auditorías.
- Mantenimiento evolutivo, incluyendo al menos dos migraciones de versión de la solución a la última estable con sus correspondientes servicios profesionales, así como apoyo a la migración de sistemas operativos de máquinas virtuales.
- Soporte experto a la explotación, incluyendo el asesoramiento y asistencia técnica durante implantación de nuevas funcionalidades o modificación de las existentes.
- Entrega de documentación relacionada con las actuaciones realizadas dentro del marco del contrato.

Las condiciones técnicas ofertadas para estas tareas deberán ser presentadas bajo la forma de un Procedimiento de Actuación. Este Procedimiento deberá incluir toda la información necesaria para el acceso a los servicios contratados, la descripción de los medios materiales y humanos que empleará el adjudicatario para prestar dichos servicios, los plazos que deberá cumplir el adjudicatario, y la documentación a entregarse.

El Ayuntamiento de Pamplona accederá a los servicios de asistencia técnica y soporte a través de un punto único de contacto, pudiendo utilizarse para ello un mínimo de dos canales, siendo uno de ellos un número de teléfono, y al menos uno electrónico (correo electrónico o formulario web). A través de este punto único de contacto, se encaminarán todas las peticiones de mantenimiento y soporte experto contempladas en el contrato. Si es posible, se resolverán a través de este punto único de contacto aquellas solicitudes o incidencias de escasa complejidad, si bien se aceptarán y valorarán otras opciones o variantes que permitan un tratamiento más ágil, competente y eficiente de las incidencias y peticiones comunicadas.

El licitador deberá detallar en su Procedimiento de Actuación cuál será el tratamiento que seguirá cada incidencia o solicitud comunicada, detallando los medios que se involucrarán, y los tiempos a los que se comprometa para su resolución o respuesta.

3.1) Acceso remoto a la infraestructura del Ayuntamiento de Pamplona y monitorización

El Ayuntamiento de Pamplona proveerá al adjudicatario de un método de acceso remoto a la red de comunicaciones. Con este acceso, se pretende facilitar al adjudicatario la prestación de los servicios, así como un tratamiento más ágil de las incidencias y de las solicitudes de información, apoyo y soporte. Este método de acceso consiste en un túnel VPN client-to-site con doble factor de autenticación, y mediante el cual el adjudicatario podrá tomar control remoto de uno o varios equipos ubicados en la red del Ayuntamiento, pudiendo desde ellos realizar las actuaciones oportunas para el cumplimiento del contrato. Si así lo solicita el adjudicatario, se le proveerá por este método de acceso a todos los elementos componentes de la solución susceptibles de ser accedidos de esta forma. Cualquier otro método de acceso del que desee disponer el adjudicatario correrá a su cuenta, tanto en su establecimiento como en su mantenimiento, debiendo además ser previamente aprobado por el Ayuntamiento de Pamplona.



El adjudicatario podrá establecer un sistema automático de monitorización que registre las incidencias y comportamientos anormales, e informe tanto a los técnicos de ANIMSA como a los técnicos del propio adjudicatario de cualquier evento que pueda constituir una incidencia. Para ello, el adjudicatario podrá valerse, previa autorización del Ayuntamiento de Pamplona, de medios ya existentes tales como las herramientas de gestión implantadas como parte de la solución. Se valorará el grado en que la monitorización permita detectar comportamientos anómalos susceptibles de producir caídas en el servicio, y que el licitador se comprometa a tratar alarmas producidas por este sistema de monitorización, como si se tratara de peticiones de mantenimiento realizadas por el personal del Ayuntamiento de Pamplona. Es decir, preferentemente, el adjudicatario se comprometerá a actuar al recibir alarmas de monitorización, sin necesidad de esperar comunicación por parte del Ayuntamiento de Pamplona.

El Ayuntamiento de Pamplona pondrá a disposición del adjudicatario una cuenta de correo en los servidores corporativos del Ayuntamiento de Pamplona, de forma que procesos automáticos de monitorización puedan informar mediante correo electrónico de averías o incidencias, tanto a técnicos del adjudicatario, como a los técnicos de ANIMSA responsables del servicio, a fin de minimizar el tiempo entre una incidencia, y su detección por el personal que vaya a tratarla. Cualquier otro método de información al adjudicatario por parte de los procesos automáticos de monitorización correrá a cargo de éste, tanto en su establecimiento como en su mantenimiento, debiendo además ser previamente aprobado por el Ayuntamiento de Pamplona.

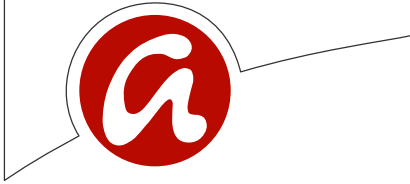
3.2) Clasificación de incidencias y solicitudes y plazos de respuesta y resolución

Se definen en cuanto a su tipo tres clases de servicio que el adjudicatario deberá realizar en el marco del contrato:

- Incidencias: reporte de todo funcionamiento anómalo o inadecuado de la planta de telefonía IP, o cualquiera de sus funcionalidades y/o elementos integrantes.
- Solicitud de asistencia técnica: petición de ayuda para la realización de cualquier tarea que, sin constituir parte de la resolución de una incidencia, implique un grado de dificultad o de conocimiento que hagan que no sea abordable directamente por personal de ANIMSA, bien por falta de medios o por falta de formación. Una solicitud de asistencia puede precisar para su resolución tanto de suministro de información, como de actuaciones por parte del adjudicatario. No podrá conllevar sin embargo el suministro de ningún equipamiento o licencia nuevos.
- Solicitud de soporte experto: petición de información sobre cualquier tema relacionado con el funcionamiento de la planta de telefonía IP, sus elementos integrantes o sus funcionalidades, que sea desconocida por parte del personal de ANIMSA. La resolución de una solicitud de soporte experto será siempre la transmisión de información al personal de ANIMSA por parte del adjudicatario (por ejemplo, envío de "white papers" acerca de nuevos elementos o de configuraciones específicas de elementos ya existentes).

A su vez, las incidencias se pueden clasificar respecto a su criticidad. Para ello, definimos en primer lugar un elemento como esencial si se trata de un dispositivo o funcionalidad cuyo funcionamiento anómalo provoca un comportamiento inadecuado de toda la red, o que forman parte del core de la infraestructura de red.

- Incidencias de criticidad máxima: Aquellas que afecten a elementos esenciales aunque estén redundados, o de cuyo funcionamiento dependa un grupo elevado de usuarios o un servicio crítico (ejemplo: centralita IP redundada, servidor de funcionalidades adicionales si no está redundado, servidor de centro de contacto aunque sí esté redundado, conexión con la centralita de ANIMSA, ...).
- Incidencias de criticidad alta: Aquellas que afecten a elementos no esenciales pero redundados, y de cuyo funcionamiento dependa un grupo elevado de usuarios o servicios críticos (ejemplo: una de las posibles conexiones redundadas con la centralita del 092, servidor redundado de funcionalidades adicionales, ...)
- Incidencias de criticidad media: Aquellas que afecten a elementos no esenciales y de cuyo funcionamiento dependa un usuario o grupo reducido de usuarios (ejemplo: terminal telefónico).



Para una incidencia o una solicitud de asistencia técnica, se definen:

- Plazo de respuesta: el tiempo transcurrido desde la comunicación al adjudicatario de la incidencia o solicitud (bien por medios del Ayuntamiento de Pamplona o del adjudicatario, incluidos los sistemas automáticos de monitorización) hasta que un técnico especialista asignado por el adjudicatario se pone en contacto con personal técnico de ANIMSA conocedor de la incidencia o solicitud.
- Plazo de resolución para una incidencia: el tiempo transcurrido desde la comunicación al adjudicatario de la incidencia (bien por medios del Ayuntamiento de Pamplona o del adjudicatario, incluidos los sistemas automáticos de monitorización) hasta que la red y todos sus elementos integrantes vuelven a comportarse de forma adecuada.
- Plazo de resolución para una solicitud de asistencia: el tiempo transcurrido desde la comunicación al adjudicatario de la solicitud de asistencia, hasta que ésta haya sido atendida, y aprobadas las actuaciones realizadas y/o los entregables correspondientes.
- Plazo de resolución para una solicitud de soporte experto: el tiempo transcurrido desde la comunicación al adjudicatario de la solicitud de soporte experto, hasta que la información pertinente y suficiente ha sido entregada a los técnicos de ANIMSA.

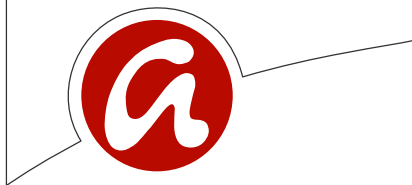
Se establecen los siguientes plazos máximos de respuesta y de resolución:

Tipo	Criticidad	Plazo de respuesta	Plazo de resolución
Incidencia	Máxima	1 hora	24 horas
	Alta	2 horas	48 horas
	Media	4 horas	7 días
Solicitud de asistencia	-	7 días	Variable
Solicitud de soporte	-	4 días	1 semana

En el caso de solicitudes de asistencia, el plazo de resolución se acordará entre ANIMSA y adjudicatario, quedando reflejado en un plan de acción consensuado que detallará las tareas, plazos y responsables para llevarlo a cabo.

En el supuesto de que la resolución de una incidencia, a pesar de dedicar el adjudicatario todos los esfuerzos y medios posibles, no sea viable en los plazos establecidos, se acordará entre adjudicatario y ANIMSA un plan de mínimos para resolver parcialmente y aminorar el efecto de la misma, hasta su resolución, quedando constancia por escrito de dicho plan. La inviabilidad nunca podrá referirse a sustitución de material averiado, que siempre deberá realizarse dentro de los plazos establecidos.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos de resolución contratados, salvo cuando causas fehacientes y ajenas al control del adjudicatario lo hagan materialmente imposible, constituye una infracción, cuya severidad depende tanto del tipo de actuación, de la criticidad caso de tratarse de una incidencia, y del tiempo transcurrido desde el plazo máximo de respuesta o de resolución, hasta que la respuesta o la resolución se produce. Se tipifican las siguientes infracciones:



Retrasos en plazo de resolución para diferentes severidades de infracción (expresados en porcentaje del correspondiente plazo máximo de resolución contratado):

Tipo	Criticidad	Leve	Grave	Muy grave
Incidencia	Máxima	<100%	>100% <200%	>200%
	Alta	<100%	>100% <300%	>300%
	Media	<100%	>100% <300%	>300%
Solicitud de asistencia	-	<100%	>100% <300%	>300%
Solicitud de soporte	-	<100%	>100% <300%	>300%

Las anteriores infracciones suponen los plazos máximos para la prestación de los servicios contratados, y tienen el carácter de acuerdo de nivel de servicio. El licitador podrá proponer mejorar estos tiempos en su oferta (aspecto que se valorará), fijándose como acuerdo de nivel de servicio, y como referencia para el cálculo de infracciones, el plazo más corto de entre ambos.

3.3) Mantenimiento correctivo

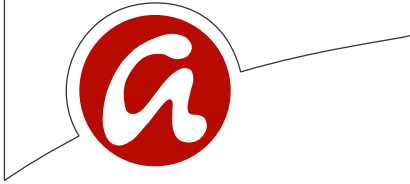
El mantenimiento correctivo incluirá toda actuación necesaria para garantizar el adecuado comportamiento de la planta de telefonía IP, incluso reposición de cualquier elemento averiado que forme parte de la infraestructura instalada dentro del objeto de este contrato, así como resolución de bugs de software o firmware necesario para su correcto funcionamiento, aplicándose para ello los criterios y plazos recogidos en el apartado anterior, salvo en el caso en que el adjudicatario haya ofertado otros más ventajosos.

3.4) Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo deberá incluir por lo menos la monitorización de la planta de telefonía IP tal y como se detalla en el apartado 3.1. Fruto de los datos obtenidos de esta monitorización, así como de otros datos sobre el funcionamiento de la red (incidencias, comportamientos anómalos, etc.), el adjudicatario incluirá en la documentación entregada periódicamente como parte del seguimiento del contrato, sugerencias para optimizar el funcionamiento de la planta de telefonía IP y/o de funcionalidades basadas sobre la misma. Se valorará el que con periodicidad anual a partir de que la solución esté en funcionamiento, el adjudicatario realice una auditoría cuyos entregables incluyan aviso de posibles problemas futuros, así como sugerencia de actuaciones tanto para evitar estos problemas como para optimizar el funcionamiento general de la infraestructura.

3.5) Mantenimiento evolutivo

El mantenimiento evolutivo tiene como objeto el mantener la centralita IP del Ayuntamiento de Pamplona vigente con respecto a tendencias de mercado, así como variar su capacidad de acuerdo a la evolución prevista de necesidades del Ayuntamiento de Pamplona.



De cara a mantener la solución vigente, al inicio del contrato se realizará una actualización del conjunto a la última versión estable. Asimismo, cada 2 años como máximo se deberá realizar una nueva actualización, incluida en el coste del contrato. El objeto no es disponer siempre de la última versión, sino de la última versión estable que sea requerida para que el Ayuntamiento de Pamplona disponga de las nuevas funcionalidades que presenten ventajas aplicables. No se tendrán en cuenta como acciones de mantenimiento evolutivo en este sentido, aquellos cambios de versión necesarios para corregir bugs o fallos.

Durante el periodo de vigencia del contrato puede ser necesario migrar las versiones de sistema operativo de las máquinas virtuales componentes del sistema. Para aquellas máquinas virtuales cuyo sistema operativo esté gestionado por técnicos municipales, se deberán incluir dentro del precio del contrato las actuaciones de soporte necesarias para que estas actualizaciones se realicen sin afección al funcionamiento del sistema, o con la mínima afección en momentos acordados entre las partes.

Aunque no existe a día de hoy una previsión definida de variación de necesidades del Ayuntamiento de Pamplona, es posible que se dé una tal variación durante el periodo de vigencia del contrato. La adquisición de licencias y/o terminales necesarios para satisfacer estas nuevas necesidades no son objeto de este contrato, pero sí están incluidas en el mismo una instalación en centralita de las licencias que el Ayuntamiento de Pamplona adquiera para este fin por cada año de contrato o de prórroga del mismo. En cada instalación de licencias, éstas podrán ser de diferentes tipos y en diferente número, siendo responsabilidad del adjudicatario realizar cada año la instalación de las que se hayan adquirido en ese periodo de tiempo. Si un año el Ayuntamiento de Pamplona no necesita adquirir licencias que deban instalarse en centralita, la instalación de ese año se podrá acumular para periodos posteriores. Si al final del contrato no se han realizado todas las instalaciones de licencias previstas durante el mismo por ausencia de necesidad que las justifique, el adjudicatario quedará exento de ejecutar las que no hayan sido necesarias.

3.6) Soporte experto para la explotación y necesidades previsibles durante el periodo de vigencia del contrato

Dentro de las tareas a realizarse como mantenimiento de la solución durante el periodo de vigencia del contrato, está la asistencia técnica y soporte sobre la planta de telefonía IP. La necesidad previsible durante el periodo de vigencia del contrato y para la que puede ser necesaria la prestación de este servicio, en las condiciones y plazos indicados en el apartado 3.2, es un posible cambio de operador de telefonía fija y móvil por necesidad de renovar el contrato de este servicio a finales del año 2025 y principios del año 2026.

No se prevén a día de hoy otras necesidades o nuevas funcionalidades de calado comparable a ésta.

3.7) Seguimiento del contrato

Con periodicidad al menos semestral, tendrá lugar una reunión de seguimiento del contrato, en la que el adjudicatario aportará un informe resumiendo todas las actuaciones que hayan sucedido en el periodo que concluye, incluyendo finalización de actuaciones iniciadas en periodos anteriores, inicio de actuaciones todavía no concluidas, y actuaciones iniciadas y finalizadas desde la última reunión. Se consensuará el contenido de dicho informe y las actuaciones a realizarse en periodos sucesivos.

PPT Mantenimiento de la centralita IP del Ayuntamiento de Pamplona - SEFYCU 106929

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAFZ WR29 NHUX PLEK

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE DIRECCIÓN AREA DE INFRAESTRUCTURAS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 16/10/2024 20:18 ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE
	DANIEL LASAOSA MEDARDE JEF.CC1	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 17/10/2024 8:12 DANIEL LASAOSA MEDARDE
	MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE SECRETARIA MESA CONTRATACION	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 17/10/2024 8:23 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ Gerente	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 17/10/2024 10:22 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	MYRIAN LIZARBE CHOCARRO DIR.ECON-FIN.	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 22/10/2024 9:09 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO